

Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 055-2019-MDS

Santiago, 5 de julio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Ordenanza Municipal N° 02-2019-MDS, de fecha 10 de marzo de 2019, Informe N° 090-2019-MDS/GPP, de fecha 07 de mayo de 2019, Opinión Legal N° 131-2019-AL-MDS, de fecha 11 de junio de 2019, sobre reconocimiento a integrantes de COVIC del Presupuesto Participativo año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 112° de la Ley acotada, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9° y 11° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. El Titular del Pliego está obligado a rendir cuenta de manera periódica ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece; *“El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y deben ser reconocidos formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDS de fecha 10 de marzo de 2019, se regulo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2020 del Distrito de Santiago, señalando en su décimo noveno artículo, que el Comité de Vigilancia y Control Ciudadano para el año fiscal 2020 serán elegidos entre los agentes participantes en el segundo taller de trabajo, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal, el mismo que estará compuesto por siete (07) miembros titulares y siete (7) miembros accesorios y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021,

Que, con Informe N° 090-2019-MDS/GPP, de fecha 07 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa sobre la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2020 del Distrito de Santiago, señalando que conforme consta en el



Municipalidad Distrital de Santiago

Acta de fecha 11 de abril del 2019, relacionado al II Taller, Informe de Transferencia de Gestión y Formalización de Acuerdos, los Agentes Participantes eligieron a los miembros titulares y accesitarios del Comité de Vigilancia respectivo, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDS, hecho que quedo consignado en el Acta precitada; recomendando su reconocimiento por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, con arreglo a la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDS, que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2020 del Distrito de Santiago, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del distrito de Santiago, debidamente elegido por los Agentes Participantes en el Taller de Informe de Transferencia de Gestión 2015- 2018 y Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020, el cual está integrado por las siguientes personas.

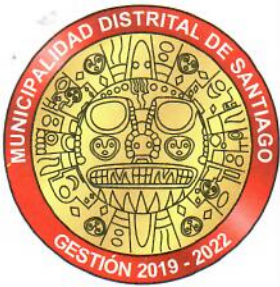
MIEMBROS TITULARES

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MACROZONA
	ANACEFORA SANCHEZ CASTAÑEDA	45354537	Dignidad Nacional
02	JULIO ESTRADA HUAMAN HUALLPACUNA	23874702	Huancaro
03	MIRIAM DORADO ALEGRE	23995041	Coripata
04	CLEOFE MESA HUANCA BACA	23816631	Zarzuela
05	ADOLFO ZARATE TTITO	23954593	Margen Derecha
06	HUMBERTO VALDIVIA MOLINA	23901057	Casco Urbano
07	HONORATO HUAMAN QUISPE	41951243	Comunidades Campesinas

MIEMBROS ACCESITARIOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MACROZONA
01	LUIS CONDORI ORUE	23939735	Dignidad Nacional
02	ADA RUTH YANQUE CONCHACALLA	23937863	Huancaro
03	SUELEN CUENTAS LECHUGA	41456928	Coripata
04	MATIAS QUISPE QUIPO	23901707	Zarzuela
05	MERCEDES CUSIPAUCAR PAYUA	23885525	Margen Derecha
06	LUIS ALARCON ARENAS	23910884	Casco Urbano
07	JUANITO ARIAS NOA	44924405	Comunidades Campesinas

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el presente Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Santiago, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021 de conformidad con el décimo noveno artículo de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDS, asimismo, sus funciones y atribuciones se encuentran detalladas en la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
COVIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

